



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3951/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 169/2016 tomado en la Vigésimo Novena 29ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de Octubre de 2016, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al concejo, se aprobó la ayuda económica por la suma \$500.000, a favor de don Daniel Araya Tapia, para costear enfermedad de su hija en la Ciudad de Antofagasta

DECRETO:

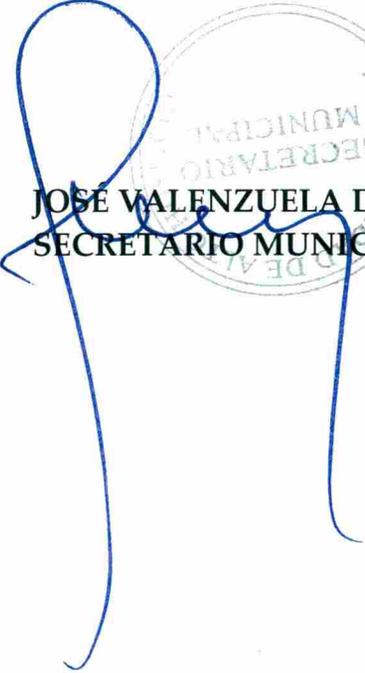
1.- Otórguese ayuda social a don Daniel Araya Tapia, RUT ~~09.291.770-7~~, por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos.-), para costear alojamiento, alimentación, medicamentos, traslado y todo lo necesario para el tratamiento de la enfermedad de su hija en la ciudad de Antofagasta. Gírese cheque a nombre del Sr. Daniel Araya Tapia.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 114.03.04, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/vg

Distribución:

Adm. Y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Sec. Municipal

